

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62, de 29 de marzo de 2019).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

	1 de Abril												TEMPORADA CINEGÉTICA 2020-2021												31 de Marzo			
	AÑO 2020												AÑO 2021															
CAZA MAYOR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL														
	CIERVO Y GAMO (1)														6	26	27			Todas las modalidades				28				
	MUFLÓN (2)															27				Todas las modalidades				28				
	CORZO AMBOS SEXOS (3)														2		2											
	CORZO HEMBRA (4)																	15										
	REBECO (5)															1												
	CABRA MONTÉS (6)														30													
	LOBO (7)																15											
	JABALÍ (8)														1		27											
	En periodo hábil del corzo como especie complementaria													2		1		27										
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.																												

CAZA MENOR	GENERAL																									
	LIEBRE CON GALGO																									
	Palomas y Zorzales en migración en pasos (*)																	1	32							
	DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.																									
	MEDIA VEDA:																									
	Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo(**) y Zorro(***)							Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor	15						20			Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor								
	Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravia								25						20											
	DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.																									

(1) Cervo y gamo: Desde el primer domingo (6) de septiembre hasta el cuarto sábado (26) de septiembre de 2020 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre hasta el cuarto domingo(23) de febrero de 2021, en todas sus modalidades.
(2) Muflón: Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021 en todas sus modalidades.
(3) Corzo ambos sexos: Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (2) de agosto de 2020, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (11) de octubre.
(4) Exclusivamente corzo hembra: Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021, para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
(5) Rebeco: Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
(6) Cabra montés: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
(7) Lobo: Sólo son cazables las poblaciones al Norte del río Duero. Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021.
(8) Jabalí: Desde el cuarto domingo (27) de septiembre de 2020 hasta el cuarto domingo (28) de febrero de 2021, en todas sus modalidades
(*) Palomas y zorzales en migración en pasos: sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2020 y el segundo domingo (14) de febrero de 2021.
(**) Conejo: Además de la temporada general , se autoriza la caza del conejo en los días hábiles de la media veda entre el 15 de agosto y el tercer domingo (20) de septiembre.
(***) Zorro: Además de los períodos de temporada general y media veda , está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NUEVA NORMATIVA de aplicación o relacionada; novedades en períodos de caza y especies.

- ✓ **LEY 9/2019, de 28 de marzo,** de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62 de 29 de marzo de 2019).

- Se recogen las especies cinegéticas y cazables (Anexo I)
- Se fijan los períodos y días hábiles (Anexo II)

✓ **MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:**

- Las contenidas en los artículos 8 y 9 del DECRETO 32/2015, DE 30 DE ABRIL, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas en Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

✓ **NOVEDADES CAZA MENOR:**

- * CONEJO: se permite la caza del conejo durante el periodo de la media veda (debe estar contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto).
- * CUPOS: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 25 para la codorniz, en 4 para la tórtola común, en 3 para labecada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta).

✓ **NOVEDADES CAZA MAYOR:**

- * MONTERÍAS Y GANCHOS/BATIDAS: se establece el régimen de comunicación previa. Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)

- * AGUARDOS O ESPERAS NOCTURNAS AL JABALÍ: Los cotos que tengan aprobada esta modalidad, deberán comunicar los lugares y fechas de su realización.

- Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- * LOBO: Se requiere autorización expresa para su caza en todas sus modalidades.

- * APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018: el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La **tramitación electrónica** es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites.

Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

2. Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Caza y Pesca / Licencias, tasas y tramitación / Modelos para la tramitación administrativa:

TRÁMITES ELECTRÓNICOS DISPONIBLES:

- Cacerías colectivas (Solicitud/Comunicación/Modificación).
- Comunicación de aguardos o esperas nocturnas al jabalí.
- Solicitud de caza del lobo en aguardo o espera y rececho.
- Autorizaciones de controles poblacionales (caza mayor y menor).
- Comunicación de resultados de caza (modalidades ordinarias y controles poblacionales).
- Presentación de la Memoria Anual de caza.

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León.

Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

Para la obtención de cualquier licencia de caza es necesario superar el **Examen del Cazador**.

Tanto las nuevas licencias como las renovaciones podrán expedirse:

1. Telemáticamente: con los datos de su DNI en el caso de licencia nueva o un número de licencia anterior en caso de renovaciones

2. Presencialmente: en las oficinas de expedición

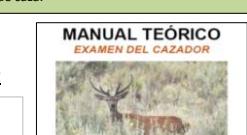
En ambos casos podrá abonar el importe de la licencia mediante **TARJETA DE CRÉDITO** o bien obtener un impreso de autoliquidación para abonarla en una entidad bancaria.

* Domiciliación: se puede domiciliar el pago de las licencias de manera que se renueven automáticamente cada año.

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHA 1ª convocatoria 2020:

Pendiente de confirmar



MANUAL TEÓRICO

EXAMEN DEL CAZADOR

DOCUMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN (V. 2019_1)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León

DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

ÁVILA	Pasaje del Cister, nº 1	C.P. 05001	Teléfono 920.35.52.01	Fax 920.35.50.67
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	C.P. 09006	Teléfono 947.28.15.03	Fax 947.23.79.59
LEÓN	Avenida. Peregrinos, s/n	C.P. 24008	Teléfono 987.29.60.00	Fax 987.29.60.00
PALENCIA	Avenida. Casado del Alcalde, nº 27	C.P. 34001	Teléfono 979.71.55.15	Fax 979.71.55.73
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	C.P. 37003	Teléfono 923.29.60.26	Fax 923.29.60.41
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	C.P. 40001	Teléfono 921.41.74.27	Fax 921.41.72.00
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	C.P. 42003	Teléfono 975.23.66.90	Fax 975.23.13.12
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	C.P. 47001	Teléfono 983.41.10.60	Fax 983.41.10.60
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	C.P. 49018	Teléfono 980.58.11.11	Fax 980.52.69.91
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortezoso, nº 14 (Valladolid)	C.P. 47014	Teléfono 983.41.90.00	Fax 983.41.99.33
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)	Recepción de trofeos: 983.24.98.62 Información: 987.29.61.78	Teléfono 987.29.61.78	Fax 987.29.61.25

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:

LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES

CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

licencias.cazaypesca@jcyl.es

www.subastasdecaza.com

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/>

MÁS INFORMACIÓN EN:

www.jcyl.es/cazaypesca